

PLENO ORDINARIO DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Ampliación Mancomunidad del Este.
- 3.- Suplementos de créditos 1/09
- 4.- Fiestas locales 2010
- 5.- Cumplimiento sentencia procedimiento ordinario 86/2008
- 6.- Informes Alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Secretario explicó que quedaban por aprobar las actas de los plenos de 28 de enero, 28 de abril, 2 de julio y 12 de agosto. El concejal de IU manifestó que los borradores de tres de esas cuatro actas no estaban en la carpeta de plenos y por lo tanto no se podían aprobar. El Sr. Secretario se excusó, reconociendo que había sido un error suyo, rectificando y aclarando que para este pleno sólo se traía para su aprobación el acta del pleno del 12 de agosto de 2009.

La concejal Charo Hermira del Grupo Popular y los dos concejales del Grupo Socialista indicaron diferentes errores que se apreciaban en dicha acta. Por su parte, el concejal de IU leyó las modificaciones que deberían ser incluidas en el borrador del acta para su aprobación, entre ellas el punto 3 de la ordenanza fiscal del cementerio, que no había sido incluido en dicho borrador. Estas modificaciones pueden verse en los anexos a este resumen del pleno ([ver anexo en página 6](#)).

El borrador de acta presentada al pleno fue rechazada por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

Consideramos una grave negligencia por parte del Sr. Secretario el pretender presentar un borrador de acta con tantos errores y omisiones, que para nada reflejan el sentido de las intervenciones de los miembros del pleno. Su reiterada incapacidad no se corresponde con el elevado sueldo que cobra y provoca que gran parte del tiempo de los plenos se dedique a tener que corregir sus numerosos errores, muchos de ellos deliberadamente intencionados con el fin de pervertir el sentido de lo tratado y las decisiones tomadas por el Pleno.

2.- AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL ESTE

En este punto del orden del día se traía a pleno la adhesión de Nuevo Baztán a la Mancomunidad del Este.

Del escrito que leyó el alcalde no quedaba claro si quien solicita la incorporación era sólo Nuevo Baztán o este municipio más el de San Fernando de Henares, por lo que los concejales de la Oposición pidieron aclaraciones. Asimismo, pidieron explicaciones sobre la repercusión de esta o estas incorporaciones en la tasa de basuras que se pagaría en Pezuela. El alcalde no aclaró nada al respecto.

El concejal de IU manifestó estar en contra de la Mancomunidad del Este por las razones siguientes:

- La gestión de los residuos urbanos se le da a una empresa privada, lo que encarecerá el tratamiento de los residuos.
- No se aclara dónde se va situar la incineradora de residuos (mal llamada "Ecoparque"), que en principio se iba a ubicar en el municipio de Corpa, a unos tres kilómetros del casco urbano de Pezuela.

Este punto fue rechazado por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

3.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 1/09

Este punto ya fue presentado y debatido en el anterior pleno ordinario de 12 de agosto de 2009 y no fue aprobado, igual que en aquella ocasión, que tampoco fue aprobado. La ampliación presupuestaria quedó rechazada por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

4.- FIESTAS LOCALES 2010

Se proponen como fiestas locales para el año 2010 los días 14 de septiembre y 3 de mayo. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

5.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 86/2008

En este punto se dio a conocer la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid contra el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres interpuesto por la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. La sentencia anula, por ser contraria a derecho, la licencia que se concedió a la empresa TEVIL ESTEL S.L. en el pleno de 4 de diciembre de 2007 para la construcción de 9 apartamentos y 2 despachos profesionales en la calle Carnicería nº 2. A este respecto, queremos recordar que el informe del anterior Secretario Interventor del Ayuntamiento fue negativo a la adjudicación de la licencia, a pesar de lo cual, el equipo de gobierno concedió la misma, con el voto en contra de los tres concejales de la Oposición.

6.- INFORMES ALCALDÍA

En este punto, el alcalde pide al secretario que lea un escrito firmado por él en contestación a una carta que se le había enviado por los cuatro concejales de la Oposición el pasado día 11 de noviembre, en la que se le pedía que presentara una Moción de Confianza, ya que las propuestas que él presenta no son aprobadas.

En este escrito (presumiblemente realizado por el secretario interventor) pretende justificar las últimas irregularidades cometidas por el señor alcalde, como la no reanudación del pleno suspendido el 2 de julio, la no convocatoria de los plenos ordinarios cuando corresponde y el incumplimiento del artículo 91.4 del ROF en lo que concierne a la presentación de mociones por vía de urgencia en los plenos ordinarios.

Llegados a este punto, los concejales de la Oposición pidieron que se siguiera el desarrollo del pleno aplicando la normativa (artículo 91.4 del ROF) antes de pasar al punto de ruegos y preguntas. El citado artículo establece, textualmente:

“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento).

(Pueden consultarse en: <http://www.alicante-ayto.es/documentos/legislacion/rofrjel.pdf>).

Los concejales de la Oposición pidieron al alcalde que cumpliera la norma y que preguntara al secretario si se podía presentar una moción por vía de urgencia, incluso a nuestro concejal le amonestó dos veces por pedirle educadamente que cumpliera el reglamento. El alcalde se negó y manifestó, textualmente: **“hago lo que me sale de los cojones”**. Ante esta actitud, los concejales de la Oposición le pidieron que tuviera más respeto a la Corporación.

Una vez más, el Alcalde incumple la ley referente al desarrollo de los debates en los plenos, mal asesorado por el Sr. Secretario, que en otras ocasiones no duda en intervenir para aclarar cuestiones que podrían ser favorables al Alcalde; en esta ocasión, sin embargo, permaneció en silencio. La falta de respeto del Alcalde hacia los concejales y el público asistente al pleno es un buen indicador de su catadura moral: en ningún momento pidió perdón por su salida de tono.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde leyó un escrito con el que pretendía dar respuesta a las preguntas formuladas en el pleno del 12 de agosto de 2009.

1.- Como Vd. conoce o debe conocer en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenía cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del ROF. ¿Es Vd. Consciente que está incumpliendo el reglamento?

De nuevo leyó el artículo 91.4 dejándose los párrafos que no le interesaban sin leer y hace mención a otros artículos del desarrollo de los plenos sin concretar ni reconocer el verdadero incumplimiento que había cometido.

2.- Este pleno Ordinario se debería haber celebrado en la segunda semana del pasado mes de julio. Nos puede explicar: ¿cuáles son las verdaderas razones por las cuales Vd., una vez más, ha incumplido un acuerdo Plenario?

¿Diga cuales son las razones?

El alcalde leyó que la razón para no celebrarse el pleno en la fecha acordada era que el Secretario estaba de vacaciones.

Hay que recordar que el señor secretario se fue de vacaciones el 13 de julio, con lo que el pleno se podría haber celebrado en la semana del 6 al 11 de julio, como era preceptivo.

3.- ¿Cómo no ha incluido en el orden del día los puntos no debatidos en el pleno de 2 de julio de 2009 y que Vd. suspendió?

El alcalde leyó que convocará un pleno extraordinario en el que se debatirán los puntos no tratados en el pleno del 2 de julio de 2009.

¿A quién pretende engañar el Sr. Alcalde con una respuesta como esta cuándo han transcurrido más de cuatro meses de la suspensión del pleno del 2 de julio de 2009? Estando obligado por ley a la reanudación del pleno o haber incluido los puntos no tratados en el primer pleno celebrado (Art. 87 del ROF) y éste se realizó el 12 de agosto de 2009.

4.- He comprobado que la mayoría de los pagos de las actividades festivas del 2007, se abonaron en los meses de agosto y septiembre de 2008. Supongo que las facturas de las fiestas pasadas estén en la actualidad sin abonar. Pregunto una vez más al Concejal Delegado de Festejos, le recuerdo que se comprometió, en el pleno de 28 de enero pasado, a dar por escrito los gastos de las fiestas de los años 2007 y 2008 antes del pleno de 28 de abril de 2009. ¿A cuánto asciende el montante total de las fiestas del año pasado? ¿Qué facturas quedan por abonar?

5.- Sr. Alcalde o Sr. Concejal Delegado de Festejos ¿nos dicen si tienen presupuesto para los festejos de este año? ¿A cuánto asciende?

En este caso quien respondió sin necesidad de leer fue el concejal de festejos, que aseguró que en el plazo de 15 días reunirá a los señores portavoces de cada grupo para hacer una especie de comisión en la que se dará cuenta tanto de los gastos de 2008 y de 2009.

En el pleno del 28 de enero de 2009, este mismo concejal adquirió el compromiso de que daría las cuentas de las fiestas de 2007 y 2008 por escrito antes del próximo pleno ordinario. Este compromiso solo se cumplió en las cuentas del 2007 e informó de ello en el pleno de 28 de abril de 2009.

6.- Este ayuntamiento, durante el año 2008, ha gastado en teléfonos móviles 5.368.92 €. Me parece un gasto excesivo para un ayuntamiento de la envergadura del nuestro. Resulta curioso que de las carpetas de gastos del ayuntamiento hayan desaparecido la casi totalidad de las páginas de las facturas mensuales de las mismas, quedando sólo la carátula. Primero ¿considera Vd. que el gasto en móviles es el correcto?

Leyó el alcalde que no es un gasto excesivo, es un gasto de unos 63€ mensuales, aunque hay algunos móviles que tienen un gasto superior al señalado, como es el del Alcalde.

Segundo, ¿ha sido Vd. el que ha retirado de las carpetas de gastos los detalles de llamadas de cada móvil? ¿Sabe quién ha sido? ¿Va a averiguarlo?

Leyó el alcalde que la contabilidad del Ayuntamiento es totalmente correcta.

¿Tiene móvil a cargo del ayuntamiento el Sr. Secretario-interventor?

El alcalde leyó que sí.

7.- Sr. Alcalde: Vd. ha dispuesto, gozado y disfrutado de una tarjeta de crédito a cargo de las arcas municipales, quisiera que nos diga: ¿desde cuándo ha estado a su disposición dicha tarjeta?

Leyó que desde noviembre de 2004.

¿Sigue estándolo en la actualidad?

No, leyó el alcalde.

¿Desde cuándo no tiene la tarjeta?

Desde febrero del 2009, leyó el alcalde.

8.- Mediante esa tarjeta en año 2008 Vd. realizó gastos por importe de 11.584.84€. ¿Es cierto esto que afirmo?

El alcalde leyó que los gastos de la visa del ayuntamiento han estado a disposición de los concejales en la comisión de cuentas.

9.- Me ha llamado la atención que de los gastos realizados con la tarjeta de la alcaldía solo están archivados los apuntes bancarios y no hay ninguna justificación del gasto realizado por Vd., por lo que le pido que tome nota de los gastos que le voy a indicar para que con la máxima brevedad los justifique debidamente, si no le acusaré de malversación de fondos públicos, y si recuerda, nos indique en qué realizó tales gastos.

Leyó el alcalde: “los concejales tienen una serie de derechos y además una serie de obligaciones” y leyó el artículo 16.3 del ROF, acusando de la divulgación de datos que pueden poner en peligro la integridad física de su persona y de las personas que le han acompañado ya que, según dijo en este pleno, está amenazado por grupos islamistas y por ETA, al mencionarse en la pregunta que se hizo en el pleno del día 12 de agosto de 2009 los lugares que frecuentaba, locales donde se produjeron los gastos de la tarjeta de crédito. En su lectura expuso que estos gastos son protocolarios y de representación y pretendió argumentar que las subvenciones que ha conseguido Pezuela son fruto de los gastos en invitaciones a consejeros y directores generales para la consecución de las mismas.

El alcalde, con una argumentación que de no ser “patética” se podría calificar de “cómica”, no justifica en absoluto los gastos realizados con la tarjeta de alcaldía y demuestra su incompetencia al pensar que invitar, según sus palabras, a consejeros y directores generales es el único medio para conseguir financiación para el pueblo, dando a entender que tales personalidades se corrompen a cambio de una comida. Desde IU consideramos que lo que hay que hacer es trabajar en los despachos de estas personalidades y no tratar de comprar sus voluntades en restaurantes. Algunas de estas preguntas se formularon en el pleno ordinario de 28 de enero de 2009, con lo que el compromiso que adquiere de responder en el próximo pleno con la mayoría de las preguntas no lo cumple y vuelve a contestar que toma nota para el próximo pleno, demostrando una vez más el nulo respeto que tiene a un organismo colegiado como es el Pleno.

Una vez tratadas, sin mucho éxito, como se ve, las preguntas pendientes de plenos anteriores, el portavoz del PSOE realizó numerosos ruegos y preguntas que fueron contestadas por el alcalde con la coletilla habitual de: “En el próximo pleno le contesto”.

Nuestro concejal formuló las siguientes preguntas:

1. Con fecha 23 de septiembre de 2009 Vd. solicita un crédito de 25.000€ por las dificultades económicas de carácter transitorio del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que ya anteriormente se han pedido dos créditos en los meses de febrero y abril de 25.000 y 30.000€, Sr. Alcalde, ¿nos puede comentar sucintamente cómo se encuentra en estos momentos la situación económica del municipio? ¿A cuánto ascienden las deudas? ¿Cuándo piensa convocar la Comisión Especial de Cuentas?
En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.
2. Vengo observando en los decretos de alcaldía que Vd. es muy aficionado a pagar comidas a cargo de las arcas municipales. Algunos ejemplos al margen de las comidas que Vd. abonó con la famosa tarjeta, son:

Abonadas al Secretario-interventor:

FECHA	DECRETO	€	CONCEPTO
14/05/09	96	133,50€	Comida policías
6/07/09	133	176,30€	Comida tribunal Casa de Niños
2/09/09	158	92,40€	Comida Gurugú reunión
9/10/09	188	104,80€	Comida reunión Mancomunidad

Abonadas al Alcalde:

FECHA	DECRETO	€	CONCEPTO
11/11/09	207	149,10€	La Hacienda

Hay que añadir que al margen de estas comidas se han cobrado dietas que a lo largo del ejercicio que ascienden, en el caso del Sr. Secretario, a 987,15€, y en su caso a 6.270,83€. Teniendo en cuenta que nuestro Ayuntamiento tiene problemas serios de financiación, ¿considera Vd. lícito permitir estos gastos en comidas?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

3. En varios plenos ordinarios hemos preguntado por los gastos de las fiestas patronales que se han celebrado en esta legislatura. Tan sólo se facilitó información de las celebradas en el año 2007. Sr. Alcalde: ¿nos informa de a cuánto ascienden los gastos de las fiestas de 2008? ¿Y las de 2009?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

Nuestro concejal le replicó que siempre responde con la misma cantinela, pero nunca responde.

4. Mediante el Decreto 195, Vd. nombra como cabo de la Policía Local a D. Javier Martín Puerto para la tutela de los policías municipales en prácticas. ¿Nos explica cómo ha sido el procedimiento de selección de dicho cabo? ¿Quién abona su salario?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

5. El Decreto 206 se corresponde con una orden de pago de dietas a favor del cabo D. Javier Martín Puerto, por un montante de 250€. ¿Nos dice en concepto de qué se le abona dicha dieta?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

6. He visto que hay prevista una excursión a Valencia para realizar una visita al Cuartel del Lusitania. ¿Nos dice si esta actividad supondrá algún gasto al municipio? ¿Cuánto?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

Como el siguiente pleno será, con seguridad, después de las fechas previstas para este viaje, el alcalde nos está diciendo de una forma *disimulada*, que no le da la gana contestar, porque la respuesta tendría sentido ahora y no una vez realizado el viaje.

7. ¿Nos puede mostrar el acuerdo que tiene este Ayuntamiento con la empresa DERBISEL 99, SL? ¿Cuáles son las razones por las que Vd. no informa a los vecinos de Pezuela de este proyecto?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

Esta pregunta se formuló hace seis meses y sigue sin contestar.

8. ¿Ha llegado al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres alguna información sobre nuevas iniciativas para realizar canteras en el municipio?

En el siguiente pleno le contestaré, respondió el alcalde.

Nuestro concejal, una vez formuladas las preguntas y debido a la actitud en las respuestas del alcalde así como por su comportamiento grosero a lo largo del pleno pidió la dimisión del mismo en beneficio del municipio.

ANEXO:

Modificaciones al borrador del acta de 12 de agosto de 2009:

D. Ángel Laborda, portavoz del grupo municipal de IU, al principio del pleno pidió al Sr. Alcalde que solicitara al Sr. Secretario-Interventor que: “en próximas redacciones de actas se presenten numeradas y en papel timbrado del ayuntamiento”.

No aparecen en el acta todas las modificaciones que hizo el portavoz de IU, que son:

Acta 28/01/2009:

No se ha incluido en el punto 4 del acta de 2/12/2008 lo siguiente:

“Ángel Laborda, portavoz del Grupo IU manifestó: que las tasas no se podían aprobar en este pleno, ya que éstas no estaban incluidas en la carpeta de plenos. Esto motivó que no participara en ninguna de las votaciones realizadas para aprobar las Ordenanzas”.

En el punto 6 de Ruegos y Preguntas, en el primer párrafo sigue sin suprimirse la partícula negativa “no” que da sentido distinto a la frase.

Acta 28/04/2008:

Punto 1, literalmente dice:

“Se acepta las correcciones al acta presentadas por Ángel Laborda Crespo”
y falta transcribir las modificaciones propuestas y aceptadas.

En el punto 3 falta incluir el acuerdo que se tomó de hacer un concurso para determinar el nombre para la Casa de Niños.

En el punto 5 falta incluir, a continuación del párrafo que comienza por “Finalizado”:

“En ese momento el alcalde dio la palabra a dos ex alcaldes asistentes al pleno diciendo: «Ya que se ha hecho alusiones en otros plenos a la contabilidad llevada por ellos, por lo mismo, por rectificación de saldos, y quitar operaciones, quizás por descolgar operaciones y hacer asentamientos que no debían en contabilidad o no estaban bien llevados, que expliquen esos dos motivos»”.

Y también falta mi intervención:

- “D. Ángel Laborda Crespo intervino para manifestar que se estaba produciendo una actuación irregular en el desarrollo del pleno, ya que se intervenía desde el público haciendo aclaraciones y que no retiraba de su página web el término aludido de «Desastre contable»”.

Moción

En la moción del punto Instalaciones Deportivas hay que añadir:

“Después de esta información se pidieron aclaraciones sobre diversos contenidos del contrato con la empresa Alerta Despierta S.L. y que se diera lectura del mismo para que fuera conocido por toda la Corporación y el público asistente al Pleno. El alcalde se negó a leerlo, y aunque se pidió reiteradamente que lo hiciera, siguió negándose, no dándose lectura al mismo.

En el punto 7, “Preguntas formuladas en el pleno anterior”, se han detectado los siguientes errores y omisiones:

Pregunta 5.- Falta en la contestación:

- “Han comenzado las prácticas el uno de marzo” ”.

Y añadir al final del párrafo:

- “He recibido el borrador del convenio pero no le he firmado todavía, cuando lo vea os lo haré llegar”.

Preguntas 6 y 7.- No se ha incluido en el acta:

- “*Le recuerdo que esta es una pregunta pendiente de contestación del anterior pleno ¿Sr. Alcalde, nos dice Vd. cuánto está pagando en concepto de tasas la empresa anunciadora del cartel situado junto a la valla del colegio?*”

- *Lo que corresponde por ocupación de calzada, dijo el alcalde.*

- *¿Tiene ya el informe técnico para el traslado del mismo?*

- *Se lo he hecho llegar a la empresa, dijo el alcalde.*

- *¿Tiene informe favorable a la instalación del cartel?*

Dijo que sí.”

Pregunta 7.- Falta incluir:

- “*En la presentación de las cuentas de 2006 y 2007 y presupuesto de 2009 usted hizo mención al buen hacer del Sr. Secretario y del concejal de Hacienda. Sería de agradecer que ese buen hacer se tradujera en facilitar la información sobre los gastos con claridad y veracidad.*”

Una vez más, insistimos en que nos informe sobre los gastos de las fiestas de 2007 y 2008”.

Contestó el concejal de festejos, informando solo de los gastos de los festejos de 2007 que ascendían a la cantidad de 77.302,49 €.

CARPA FIESTAS	9.512,00 €
CARPAS PEÑAS	1.392,00 €
TROFEOS	772,56 €
CHARANGA TOROS	464,00 €
PAGOS INS. LUCES FIESTAS	2.552,00 €
POLICIA LOCAL	1.728,00 €
MÚSICA, JESUS MEDINACELI	1.856,00 €
ARRABAL -FOLK	1.500,00 €
LEADER, SL. ORQUESTAS	14.588,80 €
RONDALLA MISA	350,00 €
PIROTECNIA CABALLER	10.240,00 €
GESTORÍA TOROS	16.190,02 €
SEGURIDAD SOCIAL TOREROS	1.602,00 €
PROGRAMAS FIESTAS	1.944,16 €
PASTELES APERITIVO CRISTO S.	160,95 €
TOROS	12.000,00 €
GRUPO TEATRO PEZUELA	450,00 €

Pregunta 10.- La respuesta que se transcribe no tiene nada que ver con lo que dijo el alcalde, que era:

“Es en la antigua casa de las Escaleras y se va a realizar la acometida de luz y de agua. Bueno de agua no, tiene del propio manantial.”

En lo referente a las preguntas formuladas en el propio pleno, los errores y omisiones detectados son los siguientes:

Pregunta 8.- Falta la explicación del Secretario y la petición de los grupos municipales de IU y PSOE, que podría quedar redactada así:

“A esta pregunta respondió el Sr. Secretario que la licencia se concede salvando el derecho de propiedad entre terceros. Ante lo cual los concejales de los Grupos municipales de IU y del PSOE pidieron que el Sr. Secretario informe por escrito de la validez de la concesión a un tercero de una actividad en una propiedad que es de la Comunidad de Madrid, sin autorización y sin permiso de la Comunidad.”

Modificaciones al borrador del acta de la sesión de 2 de julio de 2009.

No está incluido el escrito que leyó Aurelio Ambite, concejal socialista.

Modificaciones al desarrollo del pleno del 12 de agosto de 2008

Del punto 2 pasa directamente al punto 4, con lo que falta incluir el punto “**3.- Ordenanza fiscal de Cementerio**”, e incluir las alegaciones que leí en el debate del punto, así como la votación que se realizó y su resultado:

“Alegaciones a la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio”

Estimado Alcalde:

Como concejal y portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, le transmito que en el BOCM 70 de fecha 24.3.09 se ha publicado la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio, dando un plazo de 1 mes para alegaciones.

A este respecto le recuerdo los siguientes hechos relacionados con el proceso de aprobación de esta ordenanza:

1. En el Pleno extraordinario celebrado el 2 de diciembre de 2008, donde se aprobaron un conjunto de ordenanzas, supuestamente parece que también se aprobó inicialmente la citada ordenanza de prestación del servicio de cementerio. Efectivamente, esta ordenanza estaba en la carpeta del pleno pero, como las demás, no incluía los valores de las tasas a facturar por los diferentes servicios, que se leyeron en el mismo pleno. Este hecho fue puesto de manifiesto por los grupos municipales de IU y PSOE, proponiéndose que se dejase el tema encima de la mesa hasta el siguiente pleno en el que se corrigiese esta irregularidad. Como el equipo de gobierno no consideró esta propuesta, se votó su aprobación inicial sin la participación de los citados grupos municipales.
2. En el anuncio de BOCM 305 de 23 de diciembre de 2008 se publicó la aprobación inicial de cada una de las ordenanzas del conjunto citado, pero la ordenanza de prestación del servicio de cementerio no fue publicada.
3. En el pleno ordinario de 28 de enero de 2009, se presentó para su aprobación el borrador de acta de Pleno extraordinario celebrado el 2 de diciembre de 2008. En ella se adjuntaban los textos completos de todo el conjunto de ordenanzas, excepto la de prestación del servicio de cementerio. Este hecho, que entendimos era un error del Secretario, fue puesto de manifiesto por el grupo municipal de IU para que se corrigiese el borrador del acta. Nuestra propuesta NO fue tenida en cuenta por el equipo de gobierno, que aprobó el borrador del acta sin mencionar ni incluir esta ordenanza.
4. En el anuncio de BOCM 70 de 24 de marzo de 2009 se publicó la aprobación inicial de esta ordenanza, que sin embargo formalmente no figura que haya sido aprobada inicialmente por el pleno municipal.

Por todo lo expuesto **ALEGO** que el **proceso formal de tramitación** de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio **ha sido irregular** porque:

- No se facilitó información de las tasas de ninguna de las ordenanzas en la carpeta del pleno del 2 de diciembre de 2008 en el que se discutieron, lo que nos impidió poder presentar una alternativa a esta propuesta.
- En concreto, en lo que se refiere a esta ordenanza, no aparece como aprobada en ningún acta de pleno municipal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Por ello, propongo que se corrija esta irregularidad presentándose para su aprobación inicial en un futuro pleno y que, posteriormente a este Pleno, se publique de nuevo en el BOCM para alegaciones.

Le destaco que esta irregularidad puede dar pie a que cualquier vecino pueda recurrir, probablemente con éxito, actos administrativos basados en esta ordenanza por el defecto

de forma en su tramitación. Asimismo, le hago notar que hemos llegado a esta situación debido a la reiterada negativa del equipo de gobierno de aceptar de los grupos de IU y PSOE correcciones fundamentadas a los borradores de las actas de los plenos.

Atentamente.
Ángel Laborda Crespo”.

“Alegaciones a las tasas de la ordenanza reguladora de la prestación de servicios de cementerio”

Estimado Alcalde:

Como concejal y portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, le transmito que en el BOCM 70 de fecha 24.3.09 se ha publicado la aprobación inicial de esta ordenanza, dando un plazo de 1 mes para alegaciones.

Las tasas asociadas a estos servicios municipales se resumen en la siguiente tabla:

	Precio base	Tiempo de empadronamiento				
		> 2 años	> 5 años	> 10 años	> 15 años	> 20 años
Nichos con cesión a perpetuidad	4.000 €	3.400 €	3.000 €	2.000 €	1.400 €	1.000 €
Sepulturas con cesión a perpetuidad*	12.000 €	10.200 €	9.000 €	6.000 €	4.200 €	3.000 €
Inhumación de cadáveres en fosa	200 €	170 €	150 €	100 €	70 €	50 €
Inhumación de cadáveres en nicho	100 €	85 €	75 €	50 €	35 €	25 €
Exhumación de cadáveres	50 €	43 €	38 €	25 €	18 €	13 €
Derechos cadavéricos	25 €	21 €	19 €	13 €	9 €	6 €
Columbarios	2.000 €	1.700 €	1.500 €	1.000 €	700 €	500 €

* Incremento respecto precio actual 350% 300% 250% 125% 50% 10%

Respecto a estas tasas, realizo las siguientes ALEGACIONES:

- Estas tasas suponen un incremento respecto al precio actual del 350% en el precio base y del 10% en la situación mas favorable. Consideramos estas subidas excesivas. Es significativo que ya el solo anuncio de las nuevas tasas ha supuesto incrementos igual de importantes en las pólizas de seguros que cubren los servicios funerarios, que afectan a vecinos de nuestro municipio.
- Adicionalmente, el criterio de aplicación de la bonificación asociada al tiempo de empadronamiento no nos parece las más adecuada, ya que discrimina a los vecinos recientemente empadronados en el pueblo y no contempla otros factores de vinculación con el municipio tales como son ser hijo o tener familia en el pueblo, tener propiedades y por lo tanto ser contribuyente en el municipio, etc., aunque no se esté empadronado.

En base a lo anterior, PRESENTO las siguientes propuestas:

1. Que se revisen los nuevos valores de las tasas, limitando su incremento a valores razonables.
2. Que se revisen los criterios de bonificación definiendo una tasa única y fija para todos los vecinos del pueblo, propietarios de bienes inmuebles en el municipio, hijos del pueblo o que tengan familia en el mismo.

Atentamente.
Ángel Laborda Crespo”

Votación: La propuesta de nuevas tasas por servicios funerarios fue rechazada con cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y dos votos a favor (resto del PP).

Después del punto 7, donde dice: “D. Ángel Laborda Crespo del Grupo IU, es llamado al orden dos veces por el Sr. Alcalde”, falta incluir el motivo y por tanto pido que se incluya lo siguiente a continuación:

“Cuando pretendía leer educadamente el artículo 91.4 del ROF, para darlo a conocer al alcalde, a los concejales, al secretario y al público asistente”.

En Ruegos y Preguntas, en la primera pregunta, después del párrafo: “Antes de dar comienzo a las preguntas pido...sobre la licencia de una obra mayor en Las Erillas”, donde dice:

“Sr. Alcalde: Se le dará completa información sobre tal asunto.”

debe de decir:

“Sr. Alcalde: Le mandé una carta para su paralización, pero no obstante, le contestaré en el próximo pleno detalladamente”.

En la pregunta 2, falta la contestación del alcalde:

“Sr. Alcalde: Le mandé un decreto”.

En la pregunta 4 falta la respuesta es del Sr. Concejale Delegado de Festejos.

En la pregunta 5, donde dice:

“Sr. Alcalde: Le contestaré en la próxima sesión plenaria”

debe de decir:

“Sr. Concejale Delegado de Festejos: Si”.

En la pregunta 6, que planteaba al alcalde si había sido él mismo el que había retirado de las carpetas de gastos los detalles de llamadas de cada móvil, donde dice:

“Sr. Alcalde Le contestaré en la próxima sesión plenaria”

Debe de decir:

“Sr. Alcalde: No”.

A continuación, en respuesta a la pregunta “¿Sabe quién ha sido?”, donde dice:

“Sr. Alcalde: Le contestaré en la próxima sesión plenaria”

debe de decir:

“Sr. Alcalde: No”.

Y en respuesta a la siguiente pregunta, “¿Va a averiguarlo?”, donde dice:

“Sr. Alcalde: Le contestaré en la próxima sesión plenaria”

debe de decir:

“Sr. Alcalde: Si”.

En la pregunta 9 falta incluir:

“Después, el Portavoz de IU narró el gasto total por partidas realizado con la tarjeta de la alcaldía en el año 2008, pidiendo, de nuevo al alcalde, que los justifique debidamente, puesto que si no lo hace le acusará de malversación de fondos públicos. El desglose es el siguiente:

GASTO DE LA TARJETA DE LA ALCALDÍA EN 2008

CONCEPTO	GASTO
Viajes	225,00€
Hospedaje	676,87€
Comidas y Bebidas	5.459,84€
Gastos de locomoción	114,55€
Alquiler de coches	301,67€
Otros comercios	4.806,90€
TOTAL	11.584,84€

Prosiguió el Portavoz de IU, indicando que el Ayuntamiento ha realizado numerosas comidas, a lo largo de la legislatura, no abonadas con la tarjeta de la alcaldía, pero que suponen un gasto excesivo para un municipio como Pezuela, pidiéndole de nuevo que las justifique. Estos gastos son:

PAGOS DE OTRAS COMIDAS DESDE EL 01/01/08 HASTA EL 04/05/09

FECHA	RESTAURANTE	LOCALIDAD	CANT.	MOTIVO
31/01/08	Carmen Alonso Sauquillo	Olmeda de las Fuent.	843,08€	Comida de navidad 07
15/02/08	Las cadenas	Pezuela de las Torres	256,00€	Factura 1/08/07
15/02/08	Las cadenas	Pezuela de las Torres	363,27€	Factura 15/10/07
15/02/08	Las cadenas	Pezuela de las Torres	285,69€	Factura 7/02/08
16/05/08	Celso Calleja		301,25€	Comida Bomberos 3/11/07
16/05/08	Hotel Asturiano		100,00€	Comida FITRUF
16/05/08	La Corr. de Lennon		104,70€	2 prof. bomberos. Fin curso
06/06/08	La Plaza	Pezuela de las Torres	287,80€	Día de la mujer
03/09/08	La Plaza	Pezuela de las Torres	351,30€	Varias facturas
30/09/08	Cathering	Alcalá de Henares	842,41€	Inauguración Posada
17/03/09	Las cadenas	Pezuela de las Torres	409,27€	¿?
04/05/09	Los Caminos (Dec.88)	Pezuela de las Torres	300,00€	Com. Banda Música. 3/5/7
		TOTAL	4.444,77€	

